INFORME DEL COMISARIO

A la Junta de Accionistas

- 1. He realizado una revisión especial de auditoría al balance general adjunto de FATOSLA C.A., al 31 de diciembre del 2009 y 2008, y los correspondientes estados de pérdidas y ganancias, evolución patrimonial y flujos de efectivo por el ejercicio anual terminado en esas fechas. Los estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad como Comisario está contemplada en el artículo 279 de la Ley de Compañías codificada.
- 2. Dando cumplimiento a mis responsabilidades y de acuerdo con lo requerido en las normas legales vigentes, informo que:
 - a) Las cifras presentadas en los estados financieros adjuntos concuerdan con los libros de contabilidad de la Compañía
 - b) Los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la Compañía son adecuados y le ayudan a tener un grado razonable (no absoluto de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad)
 - c) Los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias, estatutarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, por parte de la Administración.

 SUPERINTENDENCIA

 SUPERIN
- 3. En cumplimiento de las normas le reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normana Albornes ponsabilidad de la Administración de la Compañía. Tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes PERADO.
- 4. En mi opinión, los estados financieros mencionados presentan razonablemente, la situación financiera de FATOSLA C.A., sus resultados de operación y flujos de efectivo, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2009 y 2008 de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

5. Este informe de comisario se emite exclusivamente para información y uso de los Accionistas y Administración de FATOSLA C.A. y no debe ser utilizado para otros propósitos.

Quito, Abril 30 del 2010

Stalin Quezada COMISARIO